



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° F20A1-20240000104, de fecha 19 de abril de 2024, referente a la modificación de la Resolución Decanal N° 000001-2024-D-FISI/UNMSM de fecha 5 de enero de 2024, mediante la cual se aprueba, la reserva de matrícula para el semestre académico 2023-II, a don José Manuel Guzmán Valverde con código de matrícula N° 21207175, alumno de la Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 000001-2024-D-FISI/UNMSM de fecha 5 de enero de 2024, mediante la cual se aprueba, la reserva de matrícula para el semestre académico 2023-II, a don José Manuel Guzmán Valverde con código de matrícula N° 21207175, alumno de la Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información, en la cual por un error involuntario en el tercer considerando se consignó el Artículo 11° literal g) del Reglamento General de Matrícula aprobado por la Resolución Rectoral N° 05638-R-18 de fecha 10 de septiembre de 2018, debiendo ser el literal f);

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. **Modificar**, el tercer considerando de la Resolución Decanal N° 000001-2024-D-FISI/UNMSM de fecha 5 de enero de 2024, de la siguiente manera:*

DICE:

*Que, la solicitud del recurrente se ajusta a lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 01545-R08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2008 (TUPA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y a lo establecido en el **Artículo 11° literal g)** del Reglamento General de Matrícula aprobado por la Resolución Rectoral N° 05638-R-18 de fecha 10 de septiembre de 2018;*

DEBE DECIR:

*Que, la solicitud del recurrente se ajusta a lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 01545-R08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2008 (TUPA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y a lo establecido en el **Artículo 11° literal f)** del Reglamento General de Matrícula aprobado por la Resolución Rectoral N° 05638-R-18 de fecha 10 de septiembre de 2018;*

Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. *Elevar, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento y fines pertinentes.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

